



**DECRETO N° 0729**

**NEUQUÉN, 11 JUN 2009**

El Expediente OE N° 5409-M-09 y la Nota N° 62/09 producida por la Dirección Coordinación y Control -Dirección Municipal de Transporte- Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota mencionada se solicita el pago a la empresa INDALO S.A. del aporte extraordinario mensual de \$ 78.015.-, correspondiente al mes de mayo de 2009, conforme lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 10517, incorporado por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11274;

Que el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 10517 establece un aporte económico mensual de carácter excepcional de \$ 78.015.-, como cifra fija e inamovible, a favor de la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén (INDALO S.A.), para mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes primarios;

Que se cuenta con la intervención de los señores Director Municipal de Transporte (Pase N° 091/09), y responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita el pago correspondiente al mes de marzo de 2009, a la empresa INDALO S.A., del aporte extraordinario de \$ 78.015;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 474/09, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 2645 en Planilla SINCO Control de Registros, que adjunta al expediente, correspondiente a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia" a fin de invalidar la partida presupuestaria para el pago del aporte extraordinario a la

Municipalidad de Neuquén

empresa INDALO S.A. correspondiente al mes de mayo de 2009;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

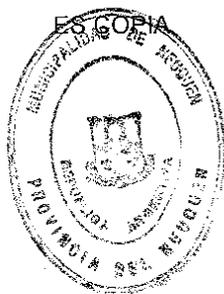
**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR** el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa **INDALO S.A.**, por la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINCE (\$ 78.015.-)**, correspondiente al mes de mayo de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 10517, incorporado por la Ordenanza N° 11274.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, el monto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
EB.-



FDO) BURGOS  
GAMARRA  
YANES.-

